



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El futuro
es de todos

Mininterior

REPÚBLICA DE COLOMBIA ACUERDO COT 028 DE 2020

“Por el cual se adoptan las definiciones, alcance, objetivo general, objetivos específicos, ejes y estrategia de participación de la Política General de Ordenamiento Territorial a la que se refiere el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011.”

La Comisión de Ordenamiento Territorial COT, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y,

CONSIDERANDO

Que el ordenamiento territorial se define en el artículo 2 de la Ley 1454 de 2011 como “un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales y un proceso de construcción colectiva de país, que se da de manera progresiva, gradual y flexible, con responsabilidad fiscal, tendiente a lograr una adecuada organización político administrativa del Estado en el territorio, para facilitar el desarrollo institucional, el fortalecimiento de la identidad cultural y el desarrollo territorial entendido este como desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, atendiendo a la diversidad cultural y físico-geográfica de Colombia. (...)”.

Que el artículo 4 de la Ley 1454 de 2011 o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT asigna a la Comisión de Ordenamiento Territorial – COT, la función de sugerir al Gobierno Nacional y a las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, la adopción de políticas y desarrollos normativos de ordenamiento territorial.

Que el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 dispuso que es competencia de la nación, establecer la Política General de Ordenamiento del Territorio en los asuntos de interés nacional: *áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones; la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural; definir los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir los departamentos, los distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación”*

Que el Departamento nacional de Planeación en calidad de Secretaría Técnica de la COT conformó el Comité Especial Interinstitucional en el año 2013, con la participación de trece (13) sectores del Gobierno nacional con competencias o incidencia en el ordenamiento territorial e invitados de los entes territoriales.

Que dicho Comité, como brazo técnico de la COT desarrolla los insumos técnicos del proceso de formulación de la Política y que, para esta finalidad, la Secretaria Técnica convocó talleres

con actores nacionales y territoriales para la definición de la justificación, objetivos y alcance de la PGOT desde el año 2012 a 2020.

Que adicionalmente el Objetivo 2 denominado como *“Armonizar la Planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial”* del Pacto por la Descentralización del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, *“Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”* adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, le establece a la Comisión de Ordenamiento Territorial del Gobierno Nacional, el compromiso de formular y adoptar la Política General de Ordenamiento Territorial durante el presente cuatrienio.

Que en las sesiones del Comité Especial Interinstitucional de la COT de los años 2012 a 2020, se identificó la necesidad de establecer lineamientos nacionales en temas complementarios en materia de ordenamiento territorial, con el fin de precisar los ya indicados por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 de acuerdo con las realidades del país y las funciones y competencias ya asignadas a los sectores de Gobierno nacional en la materia, como son: el cambio climático, la gestión de riesgo de desastres; los asentamientos humanos en todas sus manifestaciones en el territorio; los lineamientos para garantizar la seguridad alimentaria; los lineamientos relativos a las fronteras y el territorio costero, marino e insular; la incorporación clara de las territorialidades y territorios de los grupos étnicos en cumplimiento a los principios de multietnicidad, y diversidad; la inclusión de los asuntos económico productivos en la perspectiva de sostenibilidad del desarrollo; y los elementos territoriales derivados del Acuerdo de Paz.

Para el efecto, se hizo revisión de la inclusión de dichos temas en el listado de los ya previstos por el mencionado artículo 29, en un ejercicio de consolidación que consistió en incluir algunos de los temas identificados por el CEI – COT como parte integral de los ya indicados en el artículo 29 y en agregar otros al listado existente. Ejercicio que concluyó en un listado de diez (10) asuntos de interés nacional, los que se presentan, por tanto, en el articulado del presente acuerdo.

Que durante el año 2017 se convocaron y desarrollaron los talleres regionales en los que se validaron los alcances, objetivos y ejes de la política.

Que durante el año 2019 se conformó el Subcomité de Entidades del Gobierno nacional para liderar el proceso de formulación de la PGOT, el cual cuenta con delegados del Ministerio de Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Agricultura, Parques Nacionales Naturales, la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (UPRA), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), este último, en los roles de miembro asesor y Secretaría Técnica de la COT.

Que por solicitud expresa en la sesión de la COT del 20 de febrero de 2020 hacen parte del mencionado subcomité además delegados de la Academia y un delegado de ASOCARS.

Que dicho subcomité consolida las líneas técnicas y conceptuales, así como la elaboración de documentos del proceso de formulación de la PGOT.

Que en las sesiones del mencionado Subcomité y del Comité Especial Interinstitucional de la COT se identificó la necesidad de establecer un marco común de conceptos, objetivos y

elementos que definen el alcance y ejes de formulación y adopción de la Política General de Ordenamiento Territorial bajo los principios consagrados en la Ley 1454 de 2011.

Que como resultado de lo anterior, se elaboraron los documentos: “Aportes para la construcción de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial” (2012); “Elementos para un Política Nacional de Ordenamiento Territorial” (2013), “Bases de la Política General de Ordenamiento Territorial” (2014), e “Insumos técnicos para la Política General de Ordenamiento” (2018) en los cuales se consolidan los conceptos y lineamientos para el proceso de formulación de la Política General de Ordenamiento Territorial.

Que en los documentos mencionados se da cuenta de los consensos respecto al objetivo, alcances y contenido de los ejes territorial y de gobernanza de la Política General de Ordenamiento Territorial.

Que así mismo, en las mesas de trabajo realizadas en el año 2019 por las entidades conformantes del Subcomité a las cuales asistieron, el Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Parques Nacionales Naturales se elaboró el documento “*Marco conceptual y metodológico de la Política General de Ordenamiento Territorial*” (2019), cuyos conceptos estructurales fueron sometidos a consideración del CEI COT en la sesión del 22 de agosto de 2019 con la participación de (52) delegados de las entidades de Gobierno nacional, además de las Federaciones de Departamentos, y de Municipios y la Asociación de Áreas metropolitanas: ASOAREAS.

Que mediante sesiones del Subcomité PGOT se elaboró el documento de lineamientos de la estrategia de participación de la PGOT, el cual considera los actores y las actividades a desarrollar con miras a una participación permanente que consolide una red de actores para la construcción del eje de Gobernanza de la PGOT.

Que adicionalmente en el año 2020, mediante 32 mesas de trabajo con 12 sectores de Gobierno nacional, como delegados al Comité Especial Interinstitucional de la COT se revisaron y validaron las definiciones y prioridades de los diez (10) asuntos de interés nacional del Eje de Territorial de la Política.

Que así mismo mediante sesiones de trabajo adelantadas con las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial de nivel departamental a las que se refiere la ley 1454 de 2011, las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación a las que se refiere la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1651 de 2019, y los Esquemas Asociativos Territoriales, se socializaron e hicieron aportes a los asuntos prioritarios a ser considerados para los asuntos económico productivos, y para el eje de gobernanza de la PGOT.

Que, a su vez, mediante sesión de trabajo de los delegados miembros de la COT se definió el objetivo, alcance y actividades de la estrategia de participación de la PGOT, como un proceso de larga duración que deberá consolidar una red de actores en el marco del eje de gobernanza de la PGOT.

Que como parte esencial de la línea de seguimiento y evaluación del eje de Gobernanza se adoptó el Acuerdo 27 de 2019 en el que se definieron los lineamientos de la conceptualización, desarrollo e implementación del Observatorio de Ordenamiento Territorial.



Que teniendo en cuenta estos antecedentes, la COT estima conveniente dar cuenta del estado de acuerdo nacional frente al alcance, el objetivo general, los objetivos específicos, los contenidos de los ejes de la Política General de Ordenamiento Territorial (PGOT). Así como la estrategia de participación de la misma, con los actores territoriales; con el fin de que estos elementos sirvan como marco de acción para las entidades del Gobierno nacional con competencias e incidencia en el ordenamiento territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 1454 de 2011 en el desarrollo de la PGOT.

Con fundamento en lo anterior, la Comisión de Ordenamiento Territorial:

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Recomendar al Gobierno Nacional, adoptar como marco de acción para el desarrollo de las competencias y las actividades relativas a los asuntos de ordenamiento territorial de interés nacional, los siguientes lineamientos establecidos en los artículos subsiguientes del presente Acuerdo.

Artículo 2. Alcance, objetivos y ejes de la Política General de Ordenamiento Territorial. Recomendar a las entidades del Gobierno nacional con competencias e incidencia en el ordenamiento territorial, adoptar como marco de acción para el ejercicio de sus competencias en ordenamiento territorial, los contenidos del documento Marco de la Política General de Ordenamiento territorial, presente en el Anexo 1 que hace parte integral de este Acuerdo, y en particular los siguientes mencionados y descritos allí como sigue:

- a. Enfoque conceptual de las nociones de “territorio” y “ordenamiento territorial”
- b. Alcance de la PGOT como política de estado
- c. Problemáticas de ordenamiento territorial que requieren de respuesta desde el nivel nacional
- d. Objetivo General y Específicos de la Política
- e. Definiciones y prioridades de los nueve asuntos de interés nacional del Eje Territorial de la Política, a saber:
 1. Las áreas de parques nacionales y áreas protegidas; el cambio climático, la gestión de riesgo de desastres
 2. Los lineamientos para los asentamientos humanos en todas sus manifestaciones, para el proceso de urbanización y el sistema de ciudades. Incluyendo la incorporación clara de las territorialidades y territorios de los grupos étnicos en cumplimiento a los principios de multiétnicidad, y diversidad.
 3. Los lineamientos para garantizar la seguridad alimentaria;
 4. Los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones
 5. La localización de grandes proyectos de infraestructura;
 6. La conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural
 7. La determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; Los lineamientos relativos a las fronteras y el territorio costero, marino e insular



8. Los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir los departamentos, los distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación.
 9. la inclusión de los asuntos económico- productivos en la perspectiva de sostenibilidad del desarrollo;
 10. Los elementos derivados del Acuerdo de Paz.
- f. La definición, los principios y las líneas de acción del eje gobernanza de Política
- g. Los mecanismos de implementación de la Política

Artículo 3. Estrategia de Participación. Adoptar como sustento fundamental de la Política General de Ordenamiento Territorial, los lineamientos contenidos en el documento de estrategia de participación del anexo 2 que hace parte integral del presente Acuerdo

Artículo 4. Participación activa. Recomendar a las entidades de Gobierno Nacional y a los actores territoriales con competencias o incidencia en el ordenamiento territorial, designar los delegados permanentes al Comité Especial Interinstitucional de la COT, así como a los espacios de participación; responder a las convocatorias y hacer parte activa de los talleres, mesas, foros y demás espacios convocados, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el documento de estrategia de participación del anexo 2 que hace parte integral del presente Acuerdo. En cumplimiento al principio consagrado en la LOOT, la política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.

Artículo 5. Hitos del proceso de formulación, adopción e implementación de la Política. Las entidades de la COT con el apoyo de la Secretaría Técnica y del Comité Especial Interinstitucional de la COT, se han comprometido con los siguientes hitos y productos como parte de la formulación, adopción e implementación de la Política:

Formulación:

- 2012- 2018- Talleres, mesas de trabajo y ejercicios del Comité Especial Interinstitucional de la COT.
- 2019 - Documento marco conceptual y metodológico PGOT (elaborado)
- 2020 - Acuerdo COT, Parte I: *“Por el cual se adoptan las definiciones, alcance, objetivo general, objetivos específicos, ejes y estrategia de participación de la Política General de Ordenamiento Territorial a la que se refiere el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1454 de 2011.”* (presente acuerdo).
Acuerdo COT del Observatorio de Ordenamiento Territorial (ejecutado).
- 2021 – Acuerdo COT PGOT Parte II *“por el cual se adopta la visión, los lineamientos sectoriales y las acciones del eje territorial de la PGOT”*.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación



El futuro
es de todos

Mininterior

Adopción:

- 2022 – Acuerdo COT. Parte III, “*Por el cual se compilan los acuerdos COT parte I y II de la PGOT, los lineamientos del eje de gobernanza, las directrices y criterios para la armonización de normas de ordenamiento territorial, las recomendaciones para la gestión y/o resolución de conflictos territoriales y se adopta la Política General de Ordenamiento Territorial*”.

Implementación:

- 2022 - 2026 – La COT desarrollará los mecanismos y acciones de articulación de los instrumentos de planificación y ordenamiento de los niveles territoriales y la estrategia de articulación con los planes de desarrollo nacional. Así mismo continuará el impulso al (los) desarrollos normativos del artículo 29, numeral 1 de la LOOT.

Artículo 6. Principios de gradualidad y flexibilidad. Declarar que en cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 1454 de 2011 la Política se desarrollará mediante un proceso gradual y flexible atendiendo a las particularidades de las regiones. Las prioridades de los asuntos de interés nacional, los lineamientos y acciones, así como la visión de país construida desde el nivel nacional, evolucionarán y se articularán permanentemente en el largo plazo con las visiones regionales de las Regiones Administrativas de Planeación y de las Regiones Entidades Territoriales que se conformen. Teniendo en cuenta esto, los contenidos del presente acuerdo podrán ser ajustados y complementados en atención a los resultados, avances y consensos del proceso enunciado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2020

✶ **SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR**
Directora de Gobierno y Gestión Territorial
Ministerio del Interior
Presidente de la COT

ESTEBAN PÁEZ CORREA
Subdirector de Ordenamiento y Desarrollo Territorial
Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico de la COT